

por la misma razon que el trigo, pues con la falta de consumo no hay quien se dedique á el cultivo, y conservacion de semejantes miniestras, y solo uno, ú otro particular puede sembrarlas por diversion, y curiosidad, con cuyo producto basta para satisfacer el apetito de alguno, que quiera usar de ellas, y para la constancia de que su falta, no previene por la infecundidad de la tierra.

Que esta sea aproposito para sembrar, y coger, lo comprueba lo que queda espuesto, y con mas justificacion el que todos los terminos, y jurisdiccion de esta Ciudad se compone de Laborios, que, á excepcion de uno, ú otro, tienen los interezados agüa permanente para regar, y cultivar sus tierras con lo que consiguen el levantar anualmente dos cosechas de maiz y otras tantas de frijol. Las primeras, de el Maiz, y frijol que llaman temprano, y las segundas de el tardio: verificandose con esto, que aunque la primera cosecha sea escasa, por alguna de las muchas contingencias, que se experimentan en los sembrados, para su completo logro, producen no obstante lo que basta para la subsistencia, hasta que llega el tiempo de la Segunda, asi como por el contrario, y se socorre facilmente ó se experimenta por menos tiempo la necesidad.

El ser la tierra tan aproposito para sembrar, y coger, y tener los labradores la agüa necesaria, y permanente para su cultivo, y riega, da lugar á que se siembre caña de castilla que se logra con abundancia, tanto dentro de los terminos, y Jurisdiccion de esta Ciudad, como en los demas lugares de la Provincia, con particularidad en los Valles de Salinas, Gnajuco, Pilon, Mota, y Ciudad de Linares, fabricandose con esto mucho Piloncillo, cuyo fruto es uno de los Renglonos que proporciona un ramo de comercio muy razonable; porque se solicita, y conduce para la Villa del Saltillo, Matehuala, Real de los Catorce, Parras, Mazapil, y otros varios lugares de afuera; en los que se gasta y consume, sin contar con espendio que tiene dicho Fruto dentro de la misma Provincia, por ser una de las

cosas, que en cierto modo se puede decir que es, sino de las muy necesarias, y prezizas para la subsistencia, al menos de las que todas procuran para su mantencion.

Dispone la citada Ley el que para resolver la poblacion de alguna Provincia, ó comarca, á mas de las circunstancias ya referidas, se tenga tambien consideracion, y se advierta si se crían cosas ponzoñosas, y nocivas, y en cuanto á estos dos requisitos lo que debo informar á V. Exa. es, el que hasta la presente, ni yo he notado, ni tampoco he sabido, que se crían en esta Ciudad sus terminos y jurisdiccion, animales de particular ponzoña, ni menos que haya alguna otra cosa nociva. Los animales ponzoñosos, que aqui se conocen son los mismos que comunmente se advierten en cualquiera otro Poblado de estos Reynos, asi en el campo, como dentro de las casas: y si hay alguna diferencia, mas bien es en favor de esta Capital, porque es notorio, y se tiene experimentado que las sabandijas mas frecuentes, y que por ser de aquellas, que por lo comun tambien se encuentran dentro de las mismas casas, como son el alacran y ciento pies, los havitantes estan espuestos al daño, no lo padecen, aun cuando se sientan ofendidos de dichos animales, como lo puedo asegurar á V. Exa. por lo que me consta; muy al contrario de lo que se experimenta en Durango, Guadalajara y otros lugares con los Alacranes, segun es notorio, que su ponzoña, causa un considerable daño, padeciendo mucho los mayores, y de los puqueños son muy pocos los que se mueren.

Tampoco he notado, ni menos he oido decir que se crie alguna otra cosa nociva, y que con particularidad se reconosca que hace especial daño; porque ni en los Arboles, ni en las Plantas, ni en las Semillas, ni en las agüas, ni en las demas mantenciones y materialmente ni aun en cuanto se necesita para el uso diario, y subsistencia de los vecinos, se advierte que haya cosa que perjudique de modo que sea reflejable el daño que causa, siendo en esta parte la tierra tan sencilla, como

lo puede ser cualquiera otra de las que sus proporciones se been poblados con aumento de estos Reynos.

Si el cielo es de buena y feliz constelacion claro, y benigno, el aire puro, y suave, sin impedimento ni alteraciones, que son otras de las circunstançias, que especifica la citada Ley, para que se proceda á la Poblacion, no se hechan menos en esta Ciudad, sin que hasta haora se haya notado que en su territorio se esperimenten temblores, de tierra, ni se formen aquellas tempestades, y turbulencia de agüa, ó aire, que suelen causar tanto estrago y daño en los lugares, como se verifica en algunos, que anualmente padecen de esas alteraciones en los elementos. El de el aire no solo no tiene esos movimientos, con lo que corre suave, y por sin duda es puro, cuya causa no se esperimenta el que se padescan pestes; sino que tambien corre sin impedimento por quanto, aunque, como llevo dicho, por el rumbo del Sur, tiene esta Ciudad la Sierra Madre, que corre de Poniente para Oriente, y por estos otros vientos; tiene en el uno, el Cerro que llaman de la Silla, y en el otro el de las Mitras, por el Norte esta libre y desembarazada y le sopla este viento con toda libertad.

Los espresados Cerros tampoco impiden los vientos de Oriente y Poniente. El de la Silla, por el lado que mira para el Sur, forma con la Sierra Madre, un espacioso Puerto, ó cañon, que es camino para el citado Valle de el Guajuco, y corriente, y mas frecuentado de los que trancitan para esta Ciudad; asi de los lugares de este Reyno, que se hayan por ese rumbo, como de muchos de la Colonia de el nuevo Santander, y de los que de este mismo Reyno se hayan á espaldas, ó de el otro lado de la Sierra Madre, y á un muchos de otros lugares de afuera que entran por las Bocas que llaman de el Pilon, ó Santa Rosa que franquea la dicha Sierra; y por el lado que mira á el Norte ya no tiene embarazo, con cuyo motivo, por una y otra parte corre el viento de el Oriente que es el que mas sopla; con particularidad por las tres estaciones de el año de

Verano, Estio, y Otoño, sin impedimento y con toda libertad, como se esperimenta.

El Cerro de las Mitras, forma tambien con la propia Sierra Madre por el lado del Sur, otro puerto, ó cañon aun mucho mas ancho y espacioso, que el anterior de el Guajuco, que es el camino corriente, para entrar á esta Ciudad, de todos los que trancitan, asi de la Villa de el Saltillo, como de afuera, y estando desembarazado por el lado del Norte en la forma que lo esta el Cerro de la Silla por estos tres vientos de Oriente, Poniente, y Norte corre el aire con toda libertad, sin que se heche menos, ni haga falta, por lo que hasta haora se tiene reconocido, el que no corra asi por el Sur, por el impedimento de la Sierra Madre.

Sobre el temple, que es otra de las circunstançias que segun la citada Ley se debe atender para poblar, hade ser, como se esplica, sin exeso de calor ó frio, previniendo al mismo tiempo, que en caso de declinar á una ú otra calidad, escojan el frio; y en orden de esta circunstançia, por lo que yo tengo esperimentado, y es constante de público, y notorio, se advierte, que por lo comun el temple es igiial, asiendo calor en la estacion correspondiente y frio en el invierno, de donde nace que muchos den á esta Ciudad, y aun á todo el Reyno, el titulo de tierra estremosa; porque en el verano solo se esperimenta calor, y en el invierno frio, pasando de uno á otro estremo.

Dije que por lo comun, es igiial el temple por que hay años en los que se nota su diferencia. En algunos se siente la calor con estremo, con particularidad si las agüas no han sido á su debido tiempo ó se escasean, y el invierno no se pasa con tanto rigor. Por el contrario, se padece el frio, con estremo en un año en que las calores no han sido con tanto exeso; pero tambien se nota que esos extremos no causan en cosa alguna, y mucho menos en los vecinos, y moradores, particular movimiento, comprobado esto conque no obstante esas variaciones se mantengan con buena salud, y como ya dejo espuesto, hombres de mucha edad, y uosos de

buena complexion, dispocicion, y color, aptos, y áviles para todo trabajo.

No tengo duda en que si en el terreno, ó sitio en que en el dia se haya establecida la Ciudad, se hubie ra dispuesto su Poblacion con alguna mas reflexa, y consideracion, ni una, ni otra calidad se experimentaran con particular exeso, á lo menos se verificaria, que el tiempo de la calor no se pasara con la mayor incomodidad, y se hiciera mas templada la estacion; pues es constante que disponiendo las cayes con mas amplitud, y fabricando las viviendas en distinta forma, y proporcion, se sofocaria menos el aire, y soplando asi con mas desembarazo, templaria la calor de el Sol, que es la causa de el exeso, que se experimenta, en cuanto á esa Calidad.

En reparo de esto, ya se advierte, que las fabricas, que en el dia se emprenden, se disponen con mejor proporcion: y por lo mismo se tenia premeditado por el Ilustrisimo Señor Obispo de acuerdo conmigo, que verificado el caso de que por S. M. se le comunicara la resolucion ultima de el establecimiento de la Silla, en esta Ciudad, citar la Iglesia Catedral, un poco mas arriba de el terreno en que ahora se haya su Poblacion, que es en el espacio, que media desde donde se comparten las agüas, por uuo y otro lado, para el uso de los vecinos, hasta el pie de la Loma, en donde fabricó el Palacio que llevo dicho.

Reconocido ese terreno, se ha hallado, que tiene mas de alto, que el piso de la plaza publica de esta Ciudad, veinte varas, llendo de menor á mayor, y subiendo hasta el dicho pie de la Loma. Desde la plaza hasta la comparticion de las agüas, se nota la diferienciam de nueve varas y media de mas altura y desde esta comparticion, á el citio espresado del pie de la Loma, diez varas y media de subida, que unas, y otras juntas componen las veinte varas dichas.

Desde la misma comparticion de las aguas, hasta el pie de la Loma, se ha reconocido tambien, que hay la distancia de dos mil, setenta y dos varas, y yo cer-

tifico de propia esperiencia, que saliendo de mi casa, para este terreno, fatigado, y sudando con la calor, estando hayf, he sentido un fresco muy suave, y luego se me ha contenido el sudor, que de nuevo me sigue bolbiendome á mi dicha casa, no dudando que cituada la Catedral en este parage, y continuando hayf las fabricas con la dispocicion, forma, y metodo que demandan el solicitar el reparo de la incomodidad que cause la calor, se formara una Ciudad de nuevo, en donde se vivira con mas desahogo, verificandose asi el que dentro de poco, uno, y otro poblado se unan, y ambos compongan una Ciudad Capital, de las principales que existen en estos dominios.

Aun quando no se tomara ese arbitrio, y determinada la cituacion de la Silla Episcopal en esta Ciudad, su establecimiento se verificara dentro de el terreno, y recinto en que en el dia existe la Poblacion, no me parece que pudiera servir de inconveniente la calidad de calor que se experimenta, para que tubiera efecto semejante determinacion, sin embargo de que con una ú otra vez se advierta con mayor exeso, ó aun quando verdaderamente se pudiera decir que declinaba el temple mas bien á esa calidad, que á la del frio.

La razon de esto es lo primero, porque verificandose el que el terreno tiene todas las otras circunstancias, ó las mas principales, que pide la citada Ley, el que no se encontrara esa, y se admitiera que el temple mas bien declinaba á la calor, no pudiera impedir la Poblacion, quando por la misma Ley se previene, que hallandose, que concurren las mas principales calidades, aunque no concurren todas se proceda á Poblar.

Lo segundo: porque por la esperiencia esta constante, que esa declinacion de el temple no es defecto, ni impide el que se establezcan semejantes Poblaciones, pues muchas de las Catedrales de estos Reynos estan cituadas en terreno de igüal calidad, y experimentando ademas otras penciones de demaciada molestia, como son sabandijas ponzoñosas, tempestades, y rayos, temblores, y alguna particular, y especifica enfermedad,

calificandola por tal el que comunmente se note, que los vecinos adolecen del accidente, y bienen por ultimo a morir de el.

Sin salir de este continente y por lo que respecta solo á el Arzobispado de Mexico, la notoria penetracion de V. Exa. ya hade haber advertido, que la Capital de el Obispado de Oajaca esta cituada en un terreno calido, y espuesto á temblores, que frecuentemente experimenta. Durango que es tambien la Capital de el Obispado, y de toda la Provincia de la nueva Viscaya, tiene igualmente la pencion de la calor, y con particularidad la de los Alacranes, sabandija tan ponzoñosa, que los mayores padecen mucho con su picada, y los menores por lo comun se mueren.

La Ciudad de Guadalajara en donde reside Audiencia con un Regente, Precidente, é Intendente, es asi mismo Capital de el Obispado, y de toda la Provincia de nueva Galicia, y esta igualmente sujeta á las espresadas penciones de los Alacranes, y temblores. Es tambien tierra que declina á la calor, experimenta muchas tempestades, y se nota que es muy propensa al tiziz, enfermedad de peligro y contagiosa.

En la Ciudad de Valladolid, que es la Capital de el Obispado de Mechoacan se padecen temblores, y muchos de los vecinos adolecen de la enfermedad de Diarrea. La Puebla de los Angeles, Capital de el Obispado de su titulo, padece tambien temblores, y varias tempestades. Y esta Metropoli cabezera de todos los lugares, y Obispos de este Reyno, esta sujeta á los temblores que frecuentemente se experimentan, y de las enfermedades, con particularidad se advierte que prevalesce la referida Diarrea.

En el terreno que actualmente esta cituada esta Ciudad, suponiendo que el temple declina á la calor, no se conocen los temblores, no hay, ni en el tiempo que yo llevo de Gobierno, he advertido alguna particular tempestad de agua, rayos, aire, que se notan en otros lugares. El tiempo de la calor, tan no es noci-

vo, que es en el que se goza de mejor salud, por medio de el sudor á que provoca la misma calor.

Esa evacuacion, por lo sencillo de el temple no impide, el que para aliviar la estacion, se reciba con ella el aire, ó fuera ó dentro de casa, durmiendo las noches á cielo descubierto; el que se bañen los vecinos, en agiia corriente, ó en sus casas, sin que por esto sientan alguna novedad. Tampoco se nota que se padesca especifica enfermedad, y que las sabandijas sean de particular ponzoña: luego aunque el temple declina á la calor, advirtiendose esas circunstancias, que no se notan en otros lugares, y sin embargo estan Poblados con Silla Episcopal, y mucho aumento, no seria defecto semejante declinación, para que en el terreno en que esta la Ciudad, se cituara la Capital de este Obispado en el Nuevo Reyno de Leon.

Lo tercero que asi lo persuade, es el que de experiencia tambien, y por hecho positivo esta constante, que en nada perjudica, para el culto divino, y asistencia de los Canonigos, y demas funciones de la sagrada Mitra, el que en una y otra vez se advierte, que la calor es con extremo. Preseindo para la comprobacion de esto, si verificado ese extremo, la calor llega á el grado en que se experimenta en las otras Mitras, que el temple declina á esa cualidad y que por consiguiente debe sentirse en todo el año, ó la mayor parte de el, ó si es mayor, porque como aun cuando declinara á este extremo, nunca pudiera calificarse el temple por caliente con exeso, esta diferencia no hacia regla ni por ella pudieea formarse concepto de lo contrario.

Lo cierto es, que ese exeso de calor aun cuando fuera mayor, que en las tierras que declinan á ese extremo, no impide el que las funciones, y ejercicios divinos se ejecuten con aquella solemnidad, y autoridad que corresponde. Por sugeto de conciencia, y experiencia se me asegura que en los días Jueves, y Viernes de la semana Santa inmediatamente pasada, reconocio haber llegado la calor á un grado, que por el espacio de ocho años que avita en esta Capital, solo

en otras dos ocaciones, habia observado que se experimentara con tal extremo: y este exeso no impidió el que el cavildo eclesiastico nuebamente establecido ejerciera sus funciones y celebrara sus divinos officios, con cuanta autoridad pide la solemnidad de tales dias, y le permitio su nuevo establecimiento, sin que por esos ejercicios se haya notado, que los Canonigos tengan la menor resulta, ni tampoco se hayan impedido para continuar en los demas que corresponden á sus destinos

El Ilustrisimo Señor Obispo difunto exercio tambien las funciones de su dignidad, sin que la calor le fuera de impedimento ni menos experimentara resulta alguna: y hablando á V. Exa. con la ingenuidad que se debe, y me es genial, por lo que en mi sientto, mas me acomoda el extremo frio que no el caliente; pero con todo conosco que la calor que aqui se nota no es con el exeso que quiera ponderarse, ni impide el que se trabaje en cualquiera ocupacion aunque sea en el mayor rigor de el Verano.

Las otras circunstancias, á que la referida Ley pide que se tenga atencion para poblar, todas se encuentran dentro de los terminos, y distrito de esta Ciudad. Hay pastos para criar ganados, y estos, como ya dejo asentado, no solo se crian buenos y de competente tamaño, sino que es uno de los renglones de que abunda esta Provincia. Hay montes, y arboledas, no solo para Leña, que se saca con mucha abundancia, y á poca distancia de el Poblado, sino para otros usos, y destinos de el servicio, y utilidad de los vecinos, porque se hayan arboles de distintas especies, de que se fabrican carretas, se sacan abios para coches y se traen para todo genero de obra de Carpintería.

Los materiales de casas y edificios, son tan abundantes, y de comodidad, que con mucho menos costo que en otra parte se fabrica en esta Ciudad. Apenas se recibio la superior orden de V. Exa. para que se concluyera la obra material de la Parroquia, en donde por la soberana resolucion de el Rey debe mantnerse

la asistencia del cavildo que dentro de muy poco tiempo se aprontaron los materiales necesarios, y se comenzo luego la obra, de modo que en el dia ya se puede decir concluida, y entiendo que el costo de lo fabricado no llegara á la cantidad en que se tazo, hechos que acreditan la abundancia, y comodidad de los materiales.

Sobre las aguias, que es otra de las circunstancias, que propone la citada Ley, repito lo que ya dejo asentado, en quanto á las que hay para beber, y el servicio diario de los vecinos, con la adiccion de que la agiia que dono á la Ciudad el Ilustrisimo Señor Obispo, sirve para uno y otro destino, bien continúe su establecimiento en el terreno en que en el dia se haya; porque dentro de el se fabrique la Iglesia Cathedral, bien se varie en el que tenia premeditado dicho Señor Ilustrisimo; pues en ambas partes aprovecha por venir con tal altura, que sin tropiezo se puede conducir hasta diez legiias de distancia por los rumbos de Oriente, y Norte que son por donde en el dia se halla lo poblado, ó puede establcerse de nuebo la Silla Episcopal.

Repito tambien, lo que asi mismo dejo espuesto, en quanto á las aguias, que hay para regar, añadiendo igualmente que el manantial, ú ojo de agiia, corre por dos azequias en cantidad que cada una es como si fuera un Rio, y de ellas se saca pescado. La una azequia sirve para el cultivo de el Pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe de Indios tlascaltecos distante de esta Ciudad una legiia, y la otra para el de unas Labores que se dispusieron por la misma Ciudad á su beneficio, y para el culto de la Santisima Virgen, su Patrona: y si se aprovochara toda la tierra que con esta agiia se puede cultivar, se formarian unos laborios, que solo ellos producirian lo bastante, para el mantenimiento de los vecinos.

De bona fee hablando Sor. Exmo. no reconosco, que por falta de alguna de las circunstancias á que por la citada Ley se manda el que deba tenerse consideracion

para poblar, se pulse inconveniente para que la Silla Episcopal se establezca en esta Ciudad, y en ella se radique la Capital de este Obispado de el nuevo Reyno de Leon.

Reconosco tambien, que aun cuando alguna, ó algunas de esas circunstancias pudieran faltar, ó por el aumento de la Poblacion ó por alguno otro accidente, que no es posible premeditar, el mismo establecimiento proporcionaria arbitrio para suplir la falta, ó para remediar el daño antes de que se experimentara, estrechando la necesidad á proporcionar aquellos medios conducentes, para socorrerla.

Me persuado, que hasta la presente no se hade de hayar, Ciudad, lugar, ó establecimiento alguno, en quien concurren tales, y tantas circunstancias, que aun para lo prezizo de la diaria subsistencia sea por si solo tan abundante, y proveido de lo necesario, que todos entre si, no se necesiten de unos, y otros, de modo que la falta de este la supla aquel, y el otro la del otro, y asi de los demas, siendo indispensable en muchos el que el socorro de la necesidad, venga de largas distancias, sobre cuyo particular, es comprobacion lo que se experimenta, aun en esa Capital, cabecera de todos estos Reynos

Por tanto me persuado tambien á que la principal atencion á donde se debe poner, no es prezisamente á si en esta Ciudad, concurren todas las circunstancias necesarias para la subsistencia temporal, respecto á que si asi no se verifica, ni hasta haora han faltado arbitrios para conseguir lo que se hecha menos, ni tampoco podran faltar en lo subsecibo, con particularidad autorizandose y fomentandose la Poblacion con la asistencia del Prelado Dioscano, y del cavildo eclesiastico, comprobado con los hechos que se tienen experimentados en el tiempo que lleva de establecido el Obispado, y mas particularmente radicado en esta Ciudad el Ilustrisimo Señor Obispo difunto, y en el dia subsistiendo el dicho cavildo eclesiastico, y solo si se debe poner toda la mira á examinar si verificado ese esta-

blecimiento on esta Capital, se consiguen los principales fines que movieron el católico, y rael animo de S. M. para determinar semejante establecimiento, ó eso solo puede verificarse, radicandose la Capital de el Obispado en otro lugar de los que se han propuesto.

Es bien constante que esos fines, no han sido otros, que aquel religioso Zelo conque el real animo procura siempre, y ansia por la propagacion de nuestra Fee, y el proporcionar á los vasallos retirados en estas remotas Provincias el socorro de sus necesidades espirituales, informando de las que estaban padeciendo, y lo mucho que se carecia del Pasto Espiritual, por lo retirado de los respectivos Prelados á quienes correspondia el remedio, pues con las dilatadas distancias, ó no lo podian poner en pronto, ó no se conseguia el que se socorriera la necesidad.

Tambien es constante que determinado ya el establecimiento de el Obispado y verificada su ereccion, desde luego se destino para su Capital, la ciudad que es hoy de Lináres, de la Governacion de este Reyno, y cuyo titulo se le confirió por semejante destino, prefiriendose entonces ese lugar á esa Capital, sin duda porque se reconoceria que en el se conseguian los fines propuestos en la ereccion de el Obispado, y hera asi mismo á proposito, y tenia las demas cualidades, y circunstancias necesarias para la fundacion de una Ciudad Capital.

Aun no se habia aposecionado el Ilustrisimo Señor Obispo, primeramente nombrado, y lo principal que ni aun se habia verificado tampoco la material division de el territorio de que debia componerse el Obispado, cuando se informó á S. M. que en el supuesto de no estar determinado el lugar en donde debia situarse la Silla Episcopal, el más á proposito lo era el Valle de Santa Rosa de la Provincia de San Francisco de Coahuila, en donde se reconocian las mas ventajosas circunstancias, para ese establecimiento.

Este movimiento causo el que se espidiera la real Zedula de 14 de Febrero del año pasado de 779, y que